



ANUNCIO EN BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES DE CONDUCTOR-RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS :

Doña Ana Cristina Arévalo Bernal , Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Ronquillo , en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de selección para la contratación en régimen laboral de un/a Conductor/a -recogedor/a del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos , aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2024.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONDUCTOR-RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS , EN RÉGIMEN LABORAL , MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN , DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).

PRIMERA.- OBJETO.

El Ayuntamiento de El Ronquillo, como responsable de la gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, convoca prueba selectiva, mediante el sistema de concurso- oposición , para la selección de un/una Conductor/a-recogedor/a de camión de residuos sólidos urbanos, a tiempo completo, en régimen laboral de carácter indefinido.

a) Régimen Jurídico: Laboral. Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Denominación del puesto:

- Conductor- recogedor de Residuos Sólidos urbanos. Carácter estructural.

c) Funciones :

- Realización de tareas vinculadas con la limpieza de la vía pública.
- Conducción de los vehículos asignados al servicio y desplazamiento de los materiales necesarios para realizar los trabajos encomendados.
- Realización de tareas complementarias a la conducción y al manejo del vehículo.
- Asegurar el mantenimiento y puesta a punto del vehículo, limpieza y revisiones.
- Emitir partes de trabajo sobre los trayectos realizados, así como del control de las inspecciones y mantenimiento del vehículo. Cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, etc.

Código Seguro De Verificación	a4uSch1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSch1u39s8XT7w710/jw==		



d) **Naturaleza del Contrato:** Indefinido.

e) **Incompatibilidades:** La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) **Retribuciones:** 1.465 € / mes brutos (aprox.)

g) **Jornada:** A tiempo completo

i) **Carnet exigido :** Carnet de conducir tipo C.

SEGUNDA .- Requisitos Generales y Específicos.

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, los siguientes requisitos :

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.
- 2.-Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Personas con discapacidad. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6.- Estar en posesión del Permiso de conducir tipo C.

TERCERA. - Solicitudes.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, presentándose modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de

Código Seguro De Verificación	a4uSch1u39s8XT7w10/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSch1u39s8XT7w10/jw==		



participación, mediante acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://www.elronquillo.es>, todo ello a tenor de lo previsto en los Artículos 14 e) y 16. 4 a) de la ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo concerniente a la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho modelo de solicitud Anexo I podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica: <https://www.elronquillo.es>.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo en el plazo de veinte días , contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

a) Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo, según Anexo II, que podrá ser descargado de la propia página web en la dirección <https://www.elronquillo.es>.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

c) Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondiente, por importe de 30,00 €, a tenor de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de Enero de 2023.

Dicho ingreso se realizará en la Cuenta de titularidad del Ayuntamiento de El Ronquillo disponible en la Entidad Caja Rural del Sur, con numeración IBAN ES92 3187 0713 9210 9445 3725, indicando el concepto “ Acceso Concurso Oposición Conductor -recogedor de residuos sólidos urbanos XXX (DNI del solicitante)”, no admitiéndose justificaciones que contengan fechas de abono posteriores a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los tres meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Ronquillo en las que soliciten su participación. Tener la tarjeta de demanda de mejora de empleo no supondrá tener derecho a esta exención.

Para hacer efectivas estas exenciones, los aspirantes deberán justificar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen los requisitos contemplados en los apartados 1 y/o 2.

e) Fotocopia del Permiso de conducir tipo C , indicado en la Base segunda.

f) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados **y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.**

En las instancias deberá manifestarse, según el **ANEXO I “Modelo de Instancia”**, que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Además, deberán mantenerse a lo largo de la duración del contrato de trabajo.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Código Seguro De Verificación	a4uSCH1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSCH1u39s8XT7w710/jw==		



Para ser admitid@ y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de posesión del documento expresado en el Apartado e) de la Base Tercera de esta convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para formular reclamaciones o subsanación de errores.

Expirado dicho plazo, y resueltas las mismas por resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no existir subsanación de errores o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se elevará a definitiva la misma.

En la misma resolución de Alcaldía se determinará el lugar y fecha de la prueba práctica , asícomo la constitución de la Comisión de valoración y su composición.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el/la aspirante.

QUINTA.- Pruebas selectivas.

La Selección se llevará a cabo , teniendo en cuenta la documentacion y datos aportados junto a la solicitud, debidamente acreditados, resultando seleccionado el/la candidato/a que alcance mayor puntuación en la suma total de dicha baremación.

Se tendrá como referencia para el cumplimiento de requisitos y cálculos , la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

El proceso de selección constará de 2 fases :

- CONCURSO : Constará de 2 partes : 1. – Baremación permisos y formación.
2. - Experiencia profesional.
- OPOSICION : Constará de : 1. - Prueba práctica.

Las pruebas selectivas se desarrollarán en el siguiente orden y criterios a valorar :

1.- BAREMACIÓN PERMISOS Y FORMACIÓN (MÁXIMO 06 PUNTOS):

Código Seguro De Verificación	a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==		



A) .- ANTIGÜEDAD EN LA POSESIÓN PERMISO CONDUCIR TIPO C .-

Como máximo en este apartado se podrán alcanzar 5 puntos.

- 1.- Antigüedad en la obtención de permiso De 1 a 3 Años : 1 Punto
- 2.- Antigüedad en la obtención de permiso De 3 a 5 Años : 2 Puntos
- 3.- Antigüedad en la obtención de permiso De 5 a 8 Años : 3 Puntos.
- 4.- Antigüedad en la obtención de permiso De 8 a 12 Años : 4 Puntos
- 5.- Antigüedad en la obtención de permiso De más 12 Años : 5 Puntos.

B) .- POSESIÓN TARJETA CAP .-

Como máximo en este apartado se podrán alcanzar 1 punto.

- 1.- No Estar en posesión de Tarjeta CAP : 0 Puntos.
- 2.- Estar en posesión de Tarjeta CAP : 1 Punto.

2.- **EXPERENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 06 PUNTOS):**

Se valorará la EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO CONDUCTOR DE CAMIÓN .-

Se puntuará 0,20 Puntos por cada 180 días de experiencia como conductor de camión.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos, o copias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

3.- **PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 10 PUNTOS):**

Esta prueba tendrá carácter obligatorio. Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 3 puntos .

Consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

La prueba tendrá un duración aproximada de 30 minutos, valorándose aspectos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar : Residuos sólidos urbanos, Normas de circulación, Mantenimiento del camión, Seguridad e higiene en el trabajo, callejero municipal y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente

Código Seguro De Verificación	a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==		



apreciada por la Comisión.

La prueba práctica será baremada por personal cualificado del Area Municipal de Obras y Servicios.

En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI y Carné de conducir tipo C en vigor.

SEXTA .- Comision de Valoración.

- 1.- La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros y sus respectivos suplentes, entre funcionarios y/o laborales, de los cuales uno de ellos será Presidente, 03 Vocales y Secretario.
- 2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.
- 3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.
- 4. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
- 5. Cuando en alguno de los miembros de la Comisión concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

SÉPTIMA.- Calificación Definitiva, propuesta de selección y contratación.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, en la puntuación final , tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición (prueba práctica) , seguidamente la obtenida en la experiencia profesional y finalmente la resultante de la baremación de permisos y formación.

Una vez concluidas las fases de oposición y concurso , el Tribunal de selección formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según el orden de puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la

Código Seguro De Verificación	a4uSCH1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSCH1u39s8XT7w710/jw==		



Presidencia de la Corporación, quien ordenará la correspondiente contratación, previo los trámites ordinarios del área de recursos humanos.

OCTAVA.- Lista de Reserva .

Finalizado el proceso selectivo, y determinado los/as aspirantes para la contratación del puestos objeto de la convocatoria, quedará constituido un Listado de Reserva o suplentes con el resto de aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso selectivo (alcanzado puntuación mínima de 03 puntos en la prueba práctica) , con el fin sólo de cubrir las necesidades urgentes y temporales del servicio, por ausencia de la persona seleccionada (Vacaciones o ausencias por incapacidad temporal) .

NOVENA .- Publicidad de la Convocatoria.

Las presentes Bases se publicaran en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo, e-tablón y en su página web (www.elronquillo.es), cumpliendo así con el principio de publicidad normativamente establecido.

DÉCIMA .- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO I. Modelo de Instancia.

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. N^o _____, domicilio a efecto de notificaciones en la calle _____ n^o _____, localidad _____ Provincia _____ y n^o de teléfono _____.

Enterado/a de la convocatoria de selección para contratación , con carácter indefinido de Conductor-Recogedor de Residuos sólidos urbanos DE EL RONQUILLO.

Código Seguro De Verificación	a4uSch1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSch1u39s8XT7w710/jw==		



SOLICITA:

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

Asimismo, DECLARO , bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo, a de de 202

Fdo.:

SR. ALCALDE-PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLITUD DE PARTICIPACIÓN en la convocatoria de selección para contratación de carácter temporal de Conductor-Recogedor de Residuos sólidos urbanos DE EL RONQUILLO:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Código Seguro De Verificación	a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==		





4.- _____
5.- _____
5.- _____

Fdo: _____

El Ronquillo, a fecha de la firma
Fdo.: Ana Cristina Arévalo Bernal.

Código Seguro De Verificación	a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cristina Arevalo Bernal	Firmado	27/11/2024 14:06:04
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a4uSCh1u39s8XT7w710/jw==		

